

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pesetas, los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserta, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Dadas por Orden de este Ministerio de 25 de noviembre último las normas para el pago de cupones anteriores a 1.º de julio de 1938, correspondientes a las Deudas del Estado comprendidas en las Leyes de 7 y 15 de octubre de 1939, precisa hacerlas extensivas al de los cupones de los Bonos del Tesoro para el fomento de la industria nacional, incluídos en la Ley de 7 de octubre.

Por tanto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren comprendidos en las normas de la Orden de este Departamento, de 25 de noviembre último, los cupones no prescritos de Bonos para el fomento de la industria nacional de vencimientos anteriores al 1.º de julio de 1938, los cuales se abonarán a partir de 1.º del corriente mes, conforme a las instrucciones dadas en dicha Orden, debiéndose hacer la presentación de los cupones en: Madrid en la Intervención Central de Hacienda, y en provincias, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, cuyas oficinas remitirán las facturas y cupones a la Intervención Central.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.
— Larraz.

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro Público.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 8 de diciembre de 1939).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Algunas Corporaciones locales se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local formulando consultas sobre determinados extremos de la O. del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, en cuanto afectan a los derechos de los caballeros mutilados reconocidos en el Reglamento de este Benemérito Cuerpo, de fecha 5 de abril de 1938, principalmente en lo que se refiere a la facultad de propuesta que ostentan las Comisiones provinciales del Cuerpo de Caballeros Mutilados en la provisión de vacantes de empleados subalternos y al derecho que asiste a aquéllos a ser preparados, mediante un cursillo especial para optar a plazas que requieran una capacitación especial, y con el fin de resolver las citadas consultas, dando carácter general a las normas que se solicitan, esta Dirección General estima conveniente disponer:

Primero. En la provisión del 20 por 100 de vacantes de empleados subalternos, guardias y agentes armados y obreros municipales y provinciales, que corresponde a caballeros mutilados, cuyo nombramiento, conforme al artículo 8.º de la Orden de 30 de octubre último, ha de causarse mediante concurso, una vez que las respectivas Corporaciones hayan señalado, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden, cuáles sean los destinos que más apropiadamente puedan desempeñar, cubrirán dichas plazas vacantes con los caballeros mutilados que siendo aptos para el ejercicio de las funciones que impliquen las plazas a proveer, sean propuestos a dicho fin por las Comisiones provinciales del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Segundo. Se entenderá que lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Orden de 20 de octubre último, en relación con el artículo 46 del también expresado Reglamento de 5 de abril de 1938, relativos ambos preceptos al derecho que asiste a los caballeros mutilados a ser preparados mediante un cursillo especial en las condiciones que se indican, alcanza también a la provisión del 20 por 100 de las plazas vacantes de auxiliares administrativos y empleados administrativos, objeto de regulación en los artículos 3.º y 4.º de la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.
— El Director general, Antonio Iturmendi.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 8 de diciembre de 1939).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.799.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alfajarín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Albergue de la Granja de San Juan, señalándose como zona sospechosa la Granja de San Juan, como zona infecta el citado Albergue, y zona de inmunización una faja de 400 metros alrededor de la zona sospechosa. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 6.800.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado caprino del término municipal de Fombuena, y que fué declarada oficialmente con fecha 29 del mes de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 6.801.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Orea, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 del mes de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 6.802.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar y cabrío del término municipal de Belmonte, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 del mes de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Núm. 6.804.

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

A los Ayuntamientos:

Como a pesar de lo avanzado del año se observa algún retraso en el pago por algunos Ayuntamientos de la cuota por aportación forzosa, recuerdo a éstos la obligación de ponerse al corriente en dicho pago antes de finalizar el presente mes, esperando que tanto para evitar apremios y recargos como por mostrar el celo en el cumplimiento de sus obligaciones, cooperando de este modo patrióticamente al normal desenvolvimiento de la vida provincial y municipal, sea atendido este requerimiento por los Ayuntamientos deudores y sean ingresadas en la Depositaria provincial, con toda urgencia, las cantidades adecuadas por aportación municipal forzosa del corriente año.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos en general se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 6.765.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Habiendo terminado la ejecución parcial de las obras de nueva construcción del trozo 3.º de la carretera de Longares a la de Magallón a La Almunia el contratista D. Juan Ramón Ferrero Giner, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de 6 de septiembre de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 6.825.

6.ª División Hidrológico-Forestal**CUENCA MEDIA DEL EBRO****Providencia.**

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la 6.ª División Hidrológico-Forestal imponer al Alcalde de Inogés la multa personal de veinticinco pesetas, por no cumplimentar las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de inclusión en el Catálogo de montes públicos del titulado «La Sierra», reclamadas a la Alcaldía en fechas 8 de mayo, 4 de junio, 29 de julio y 27 de octubre último y conminarle con otra de veinticinco pesetas si en el plazo de ocho días no cumplimenta el servicio que se le tiene interesado.

Al propio tiempo he acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, se exigirá por la vía de apremio judicial.

Pudiéndose recurrir previa su consignación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Martín Augusti.

Núm. 6.828.

Subasta extrajudicial.

Por disposición del consejo de familia de D. Luis Polo Martínez-Conde se venderán en pública subasta el día 16 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas, en el estudio del Notario de esta ciudad D. Francisco Palá, las siguientes participaciones de fincas de este término, partida de «La Romareda»:

1. Dos veintiunavas partes de un olivar de 9 áreas y 53 centiáreas.
2. Dos veintiunavas partes de la torre núm. 21 rural duplicado.
3. Una veintiunava parte de un campo de 5.826'08 metros cuadrados.
4. Edificio, con su tierra, de 1.744'87 metros cuadrados.

Titulación y pliego de condiciones, en la Notaría.

Núm. 6.762.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 35), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1939:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
23	3-11-39	Federico García Tremp..	Sástago.....	Carpintero.
24	3-11-39	Ramona Morer Dubón.....	Id.....	Sus labores.
25	3-11-39	Emilio García Morer.....	Id.....	Del campo.
26	4-11-39	Valentín Martínez López.....	Zaragoza.....	Ferrovionario.
27	6-11-39	Antonio Berdún Mancante.....	Id.....	Obrero.
28	8-11-39	Emilio Labazay Pérez.....	Santa Isabel.....	Jornalero.
29	10-11-39	Emiliano Irún Ruiz.....	Novillas.....	Pescador.
30	15-11-39	Manuel Catalán Dubón.....	Sástago.....	Labrador.
31	15-11-39	Jesús Tejel Miralles.....	Cinco Olivas.....	Jornalero.
32	21-11-39	Víctor Romeo Gárate.....	Escatrón.....	Del campo.
33	22-11-39	Antonio Irún Alba.....	Novillas.....	Pescador.
34	25-11-39	Manuel Pérez Barberán.....	Mequinenza.....	Blanquero.
35	27-11-39	Manuel Gracia Seral.....	Zaragoza.....	Jornalero.
36	27-11-39	José Castro Navarro.....	Id.....	Obrero.
37	27-11-39	Mariano Bolsa Garín.....	Sástago.....	Jornalero.
38	27-11-39	Gabriel Bolsa Vallespín.....	Id.....	Id.
39	27-11-36	Francisco Sariñena Pina.....	Id.....	Id.
40	30-11-39	Julián Bosque Sanz.....	Zaragoza.....	Obrero.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 6.577.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

RELACION DE LOS INGRESOS
efectuados en esta Jefatura durante el mes de octubre de 1939.

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Día sin Postre Ptas.	25 % Empresas Ptas.	Reintegros Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
1	Abanto	20	36	»	»	»	56
2	Acered	170	50'60	»	»	»	220'60
3	Agón	85	44	»	»	»	129
4	Aguarón	420	151'40	60	»	»	631'40
5	Aguilón	200	»	»	»	72	272
6	Ainzón	696	133'50	161	975	»	1.965'50
7	Aladrén	»	31'20	»	»	»	31'20
8	Alagón	8.350	390'55	4.940'10	285	»	13.965'65
9	Alarba	20	55	»	»	»	75
10	Alberite de San Juan	50	31	»	»	»	81
11	Albeta	25	26'30	»	»	»	51'30
12	Alborge	50	24	»	»	»	74
13	Alcalá de Ebro	180	»	6'25	»	»	186'25
14	Alcalá de Moncayo	10	31'20	»	»	20	41'20
15	Alconchel de Ariza	»	62'25	»	»	»	82'25
16	Aldehuela de Liestos	0'50	35'75	»	»	»	36'25
17	Alfajarín	352	»	21	287	»	660
18	Alfamén	325	84'62	50	»	»	459'62
19	Alforque	70	5'50	5	»	»	80'50
20	Alhama de Aragón	3.020	693'30	555	»	»	4.268'30
21	Almochuel	»	»	»	»	»	»
22	Almolda (La)	155	20	33'75	»	24	208'75
23	Almonacid de la Cuba	160	»	»	»	»	184
24	Almonacid de la Sierra	1.125	172	75	»	»	1.372
25	Almunia de Doña Godina (La)	2.325	186'65	375	2.233'50	5	5.125'15
26	Alpartir	40	45'25	»	»	»	85'25
27	Ambel	108	25	12'50	»	»	145'50
28	Anento	»	8	»	»	»	8
29	Aniñón	505	116'70	»	20	»	641'70
30	Añón	45	»	3'75	»	»	48'75
31	Aranda de Moncayo	242	30	»	»	»	272
32	Arándiga	145	129'10	21'25	»	»	295'35
33	Ardisa	101	47'90	11'25	»	»	160'15
34	Ariza	2.635	221'20	362'50	»	»	3.218'70
35	Artieda	»	20'60	»	»	32'75	20'60
36	Asín	»	14'55	»	»	»	47'30
37	Atea	240	»	»	»	»	240
38	Ateca	3.140	138'25	371'25	270	»	3.919'50
39	Azuara	202	»	10	111	»	323
40	Badules	»	»	»	»	»	»
41	Bagüés	16	13'25	»	»	»	29'25
42	Balconchán	»	8	»	»	»	8
43	Bárboles	346	78'80	»	»	»	424'80
44	Bardallur	185	36	7'50	»	»	228'50
45	Belchite	500	»	43'75	1.542	4	2.089'75
46	Elmonte de Calatayud	165	30	»	»	»	195
47	Berdejo	»	»	»	»	»	»
48	Berruenco	20	20'85	»	»	»	40'85
49	Biel	210	10	42'50	»	»	262'50
50	Bijuesca	150	20	»	»	»	170
51	Biota	576	»	63'75	»	»	639'75
52	Bisimbre	66	27'90	3'75	»	»	97'65
53	Boquiñeni	546	68	83'75	»	»	697'75
54	Fordalba	»	»	»	»	»	»
55	Borja	13.749	887'85	1.628'75	250	»	16.565'60
56	Botorríta	100	222	12'50	»	»	334'50
57	Brea de Aragón	1.587'50	15'2	»	30	»	1.769'50
58	Bubierca	155	36	12'50	323'50	2	529
59	Bujaraloz	162	»	10	»	»	172
60	Bulbuenta	»	»	»	»	»	»
61	Bureta	119'90	»	»	»	»	119'90
62	Burgo de Ebro (El)	251'25	71'30	»	»	»	522'55
63	Buste (El)	110	»	4	»	»	114

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Día sin Postre Ptas.	25% Empresas Ptas.	Reintegros Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
64	Cabañas de Ebro	225	206'20	»	120	»	551'20
65	Cabolafuente	75	22	10	54	»	161
66	Cadrete	350	93'90	87'50	»	»	531'40
67	Calatayud	29.545	1.457'85	10.039'73	7.142'50	22.555'82	70.740'90
68	Calatorao	1.558	353'75	192'50	1.135'50	»	3.239'75
69	Calcena	100	»	»	»	»	100
70	Calmarza	»	»	»	»	»	»
71	Campillo	105	95'40	»	»	»	200'40
72	Carenas	417	108	36'25	»	»	561'25
73	Cariñena	4.210	325'20	393'75	»	»	4.928'95
74	Caspe	1.245	112'05	138'75	315	360	2.170'80
75	Castejón de Alarba	18	31	1'25	»	»	50'25
76	Castejón de las Armas	50	91'40	»	»	»	141'40
77	Castejón de Valdejasa	575	58'80	»	»	»	633'80
78	Castiliscar	450	52'70	»	»	»	502'70
79	Cervera de la Cañada	300	51'20	»	»	»	351'20
80	Cerveruela	»	5	»	»	»	5
81	Cetina	525	33'60	93'25	241	»	892'85
82	Cimballa	65	50	»	»	»	115
83	Cinco Olivas	45	»	210	»	»	47'10
84	Clarés de Ribota	70	57	»	»	»	127
85	Codo	83	»	250	»	»	85'50
86	Codos	40	28	»	»	62'80	130'80
87	Contamina	23'45	33	»	»	»	56'45
88	Cosuenda	202'10	104'30	»	»	»	306'40
89	Cuarre	75	45'50	13'75	»	»	134'25
90	Cubel	45	»	»	»	»	45
91	Cuerlas (Las)	26	33	1'52	105	»	165'25
92	Cunchillos	»	»	»	»	»	»
93	Chiprana	400	»	»	»	»	400
94	Chodes	»	»	»	»	»	»
95	Daroca	»	272'20	362'50	1.815	44	2.493'70
96	Ejea de los Caballeros	7.129	569'86	1.008'75	232'50	»	8.940'11
97	Embid de Ariza	50	42'50	»	»	»	92'50
98	Embid de la Ribera	200	120	»	180	»	500
99	Encinacorba	180	53'05	2'50	»	»	235'55
100	Epila	5.774'85	301'70	1.225	834	»	8.135'55
101	Frla	»	»	»	»	»	»
102	Escatrón	360	»	»	»	161	521
103	Fscó	72'50	»	»	»	»	72'50
104	Fabara	925	31	142'40	»	»	1.098'40
105	Farasdués	305	30	30'65	»	»	365'65
106	Farlete	»	»	»	»	»	»
107	Fayón	290	»	»	»	»	290
108	Fayos (Los)	96	46	12'50	»	»	154'50
109	Figueroelas	256	120'30	26'25	»	»	402'55
110	Fombuena	24'55	»	»	»	»	24'55
111	Frago (El)	43	15'60	5	»	»	63'60
112	Frasno (El)	60	66	»	200	»	326
113	Fréscano	95	8'70	11'25	»	»	114'95
114	Fuencalderas	10	6	»	»	»	16
115	Fuendejalón	265	111'40	17'50	»	»	403'90
116	Fuendetodos	»	3'80	»	»	»	3'80
117	Fuentes de Ebro	870	»	»	45	»	915
118	Fuentes de Jiloca	»	»	»	»	»	»
119	Gallocanta	100	»	»	»	»	100
120	Gallur	»	168'55	»	»	»	168'55
121	Gelsa	675	»	118'75	»	»	793'75
122	Godojos	63	40	5	»	»	108
123	Gotor	199	75'95	8'75	»	»	283'70
124	Grisel	15	99'65	»	»	»	114'65
125	Grisén	283	50	23	»	»	356
126	Herrera de los Navarros	98	»	6'25	70	»	174'25
127	Hdes	174	»	1'25	»	»	175'25
128	Illueca	1.158	»	»	7'50	»	1.165'50
129	Inogés	50	22	»	»	»	72
130	Isuerre	75	19'35	»	»	»	94'35
131	Jaraba	657'05	600	»	593	»	1.850'05
132	Jarque	320	»	25	»	»	345
133	Jaulín	260	52	40	»	»	352
134	Joyosa (La)	50	65	»	»	»	115
135	Lagata	»	8	»	»	»	8
136	Langa del Castillo	»	30'70	»	»	»	30'70
137	Layana	137	49'30	29'25	»	212	427'55
138	Lécera	253	»	20	»	»	273
139	Leciñena	379'20	43	56'05	90	»	568'25
140	Lechón	»	10	»	»	»	10

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets	Día sin Postre	25 % Empresas	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
141	Letux	45'60	37'80	»	»	»	83'40
142	Litago	»	»	»	»	»	»
143	Lituénigo	»	23	»	»	»	23
144	Lobera de Onsella	100	12'45	»	»	»	112'45
145	Longares	715	32	77'50	»	»	824'50
146	Longás	35	20'10	»	»	»	55'10
147	Lorbés	»	2	»	»	»	2
148	Lucena de Jalón	»	87'50	»	»	»	87'50
149	Luceni	495	338'20	17'50	»	»	850'70
150	Luesia	257'75	»	»	»	»	257'75
151	Luesma	»	5	»	»	»	5
152	Lumpiaque	»	214'35	»	»	464	678'35
153	Luna	950	61'50	20	»	»	1.031'50
154	Maella	»	149'85	»	»	»	149'85
155	Magallón	920	124	152'50	»	»	1.196'50
156	Mainar	55	43'15	7'50	»	»	105'65
157	Malanquilla	92	25'70	5	»	»	122'70
158	Maleján	»	»	»	»	»	»
159	Malón	250	»	»	»	»	250
160	Malpica de Arba	45	17	»	»	»	62
161	Maluenda	115	»	10	»	»	125
162	Mallén	1 770	»	291'25	»	»	2.061'25
163	Manchones	20	40	2'50	»	»	62'50
164	Mara	161	27'85	»	»	»	188'85
165	María de Huerva	135	72	8'75	»	»	215'75
166	Mediana de Aragón	158	»	»	8'75	»	166'75
167	Mequinzena	907	22	81'25	»	»	1.010'25
168	Mesones de Isuela	70	40'90	»	»	»	110'90
169	Mezalocha	206	»	38'75	»	»	244'75
170	Mianos	20	11'30	»	»	»	31'30
171	Miedes	150	»	»	»	»	150
172	Monegrío	205'50	35'80	»	»	»	241'30
173	Moneva	»	»	»	»	»	»
174	Monreal de Ariza	98'85	42	»	»	»	140'85
175	Monterde	100'90	149'05	»	»	»	249'95
176	Montón	150	39'80	»	»	»	189'80
177	Morata de Jalón	1.070	83'75	166'25	30	»	1.350
178	Morata de Jiloca	65	70'40	»	105	»	270'40
179	Morés	205	85'75	2'50	»	»	293'25
180	Moros	95	61'50	3'75	302'50	»	462'75
181	Moyuela	»	»	»	»	»	»
182	Mozota	»	»	»	»	»	»
183	Muel	525	115'50	68'75	»	»	709'25
184	Muela (La)	280	73'50	40	»	»	393'50
185	Munébrega	96	45'40	»	»	»	141'40
186	Murero	»	20	»	»	»	20
187	Murillo de Gállego	325	40	50	»	»	415
188	Navardún	»	»	»	»	»	»
189	Nigüella	»	30'65	»	»	»	30'65
190	Nombrevilla	»	5'85	»	»	»	5'85
191	Nonaspe	»	»	»	»	»	»
192	Novallas	130	24	10	»	»	164
193	Novillas	210	70	22'50	»	»	302'50
194	Nuévalos	1.285	160'50	366'25	»	»	2.111'75
195	Nuez de Ebro	218	50	35	»	»	303
196	Olvés	95	83'60	16'25	»	»	194'85
197	Oteajo	50	37	»	»	»	87
198	Orera	30	40	»	»	»	70
199	Orés	30	28	»	»	»	58
200	Oseja	56	22'80	»	»	»	78'80
201	Osera	»	»	»	»	100	100
202	Paniza	400	10	»	»	»	410
203	Paracuellos de Jiloca	75	200	6'25	»	»	281'25
204	Paracuellos de la Ribera	100	60	»	»	»	160
205	Pastriz	667	»	110	»	»	777
206	Pedrola	865	514'15	124	»	»	1.503'15
207	Pedrosas (Las)	»	»	»	»	»	»
208	Perdiguera	236	37'25	22'50	»	»	295'75
209	Piedratajada	500	21	50	»	»	571
210	Pina de Ebro	125'35	24	43'75	270	»	863'10
211	Pinseque	361	»	31'25	»	»	392'25
212	Pintano	»	»	»	»	»	»
213	Plasencia de Jalón	210	32'20	7'50	60	»	309'70
214	Pleitas	35	7'80	»	»	»	42'80
215	Plenas	»	11'50	»	240	»	251'50
216	Pomer	100	»	»	»	»	100
217	Fozuel de Ariza	48	19'20	»	»	»	67'20

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Día sin Postre Ptas.	25 % Empresas Ptas.	Reintegros Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
218	Pozuelo de Aragón	»	»	»	»	»	»
219	Pradilla de Ebro	330	209'10	51'25	»	»	590'35
220	Puebla de Albortón	50	»	»	»	»	50
221	Puebla de Alfindén	350	226	25	»	»	601
222	Puendeluna	211	43'65	32'50	»	»	287'15
223	Purujosa	87	29'35	»	»	»	116'35
224	Furroy	»	»	»	»	»	»
225	Quinto	400	20'40	27'50	172'50	»	620'40
226	Remolinos	»	»	»	»	»	»
227	Retascón	90	30	8'75	»	»	128'75
228	Ricla	1.260	40	148'75	576	»	2.018'75
229	Rodén	»	»	»	»	»	»
230	Romanos	»	12	»	»	»	12
231	Rueda de Jalón	700	50'20	»	»	»	750'20
232	Ruesca	»	33	»	»	»	33
233	Ruesta	21'75	80	»	205	»	306'75
234	Ságaba	1.726	130	261'25	»	»	2.117'25
235	Salillas de Jalón	155	65	7'50	»	»	237'50
236	Salvatierra de Esca	371	30'40	»	»	»	401'40
237	Samper del Salz	»	»	»	»	»	»
238	San Martín de Moncayo	50	54'25	»	»	»	104'25
239	San Mateo de Gállego	665	100	61'25	»	»	826'25
240	Santa Cruz de Grió	»	52	»	»	»	52
241	Santa Cruz de Moncayo	30	28	»	»	»	58
242	Santa Eulalia de Gállego	85	24	2'50	»	»	111'50
243	Santed	»	»	»	»	»	»
244	Sástago	1.768'75	»	231'25	»	»	2.000
245	Saviñán	1.071	»	160	»	»	1.231
246	Sediles	15	»	»	»	»	15
247	Sestrica	205	65'20	8'70	15	»	293'90
248	Sierra de Luna	325	38'50	»	»	»	363'50
249	Sigüés	170	42'50	»	»	»	211'50
250	Sisamón	115	48'95	»	30	»	193'95
251	Sobradiel	200	43'30	5	»	»	248'30
252	Sos del Rey Católico	860	220'05	»	445'50	8	1.533'55
253	Tabuerna	»	»	»	»	234	234
254	Talamantes	90	»	»	»	»	90
255	Tarazona	5.055	881	386'25	220	2.506'90	9.049'15
256	Tauste	2.000	506'60	»	300	»	2.806'60
257	Terrer	»	226'50	»	304'50	»	531
258	Tierga	39	80	»	120	»	239
259	Tiermas	608'45	176	»	»	»	784'45
260	Tobed	235	90	»	90	»	415
261	Torralba de los Frailes	»	37'30	»	»	»	37'30
262	Torralba de Ribota	25	»	»	»	288	313
263	Torrallbilla	»	47	»	»	»	47
264	Torreçilla de Valmadrid	»	14'80	»	»	»	14'80
265	Torrehermosa	»	28'80	»	»	30	58'80
266	Torrelapaja	85	46'35	»	»	»	131'35
267	Torrellas	525	78	»	»	»	603
268	Torres de Berrellén	»	»	»	»	»	»
269	Torrijo de la Cañada	540	15'50	93'75	1.397'50	»	2.046'75
270	Tosos	»	20	»	»	»	20
271	Trasmoz	49	42'30	»	»	»	91'30
272	Trasobares	»	8	»	»	»	8
273	Uncastillo	»	70	»	2.025	»	2.095
274	Undués de Lerda	»	12	»	»	»	12
275	Undués Pintano	25	15'95	»	»	»	40'95
276	Urrea de Jalón	225	70'40	21'25	»	»	316'65
277	Urriés	»	21	»	»	»	21
278	Used	»	»	»	45	225	270
279	Utebo	955	125	77'50	»	»	1.157'50
280	Valdehorna	»	»	»	»	»	»
281	Val de San Martín	»	»	»	»	»	»
282	Valmadrid	»	13'20	»	»	»	13'20
283	Valpalmas	250	34'35	»	»	»	284'35
284	Valtorres	70	49'50	»	»	100	219'50
285	Velilla de Ebro	175	»	»	»	»	175
286	Velilla de Jiloca	45	37'70	»	»	»	82'70
287	Vera de Moncayo	»	72	»	»	»	72
288	Vierlas	»	»	»	»	»	»
289	Vilueña (La)	55	27'60	5	»	»	87'60
290	Villadoz	75	35	»	»	»	110
291	Villafeliche	220	»	2	»	»	222
292	Villafranca de Ebro	382	»	»	»	»	382
293	Villalba de Perejil	»	37'25	»	»	»	37'25
294	Villalengua	»	»	»	»	»	»

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Día sin Postre Ptas.	25 % Empresas Ptas.	Reintegros Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
295	Villanueva de Gálego	3.155	459'35	427'50	90	»	4.131'85
296	Villanueva de Jiloca	»	34	»	»	80'25	114'25
297	Villanueva de Huerva	»	»	»	»	60'25	60'25
298	Villar de los Navarros	»	»	»	»	»	»
299	Villarreal de Huerva	»	51'30	»	»	»	51'30
300	Villarroya de la Sierra	741	239'10	98'75	»	»	1.078'85
301	Vistabella	66	»	»	»	»	66
302	Viver de la Sierra	»	»	»	»	»	»
303	Zaida (La)	»	28	»	»	»	28
304	Zaragoza	886.290	16.821'89	136.407	46.817'50	175.616'24	1.261.952'63
305	Zuera	4.663'75	»	»	941'50	»	5.605'25
»	Comisaría de Orden Público	1.000	»	»	»	»	1.000
»	Azaila	»	»	»	119'50	»	119'50
	<i>Suma</i>	1.043.461'50	37.351'97	163.616'73	74.431'75	203.268'01	1.522.129'96
	Compañía de Tabacos	»	»	»	»	427.358	427.358
	50 por 100 "Plato único"	»	»	»	»	162.437'89	162.437'89
	Multas	»	»	»	»	2.840	2.840
	Ingresos indebidos	»	»	»	»	126'40	126'40
	TOTALES	1.043.461'50	37.351'97	163.616'73	74.431'75	796.030'30	2.114.892'25

Total de ingresos realizados en esta Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente durante el mes de octubre de 1939: Dos millones ciento catorce mil ochocientos noventa y dos pesetas veinticinco céntimos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de prestación personal.

- 6.754.—Tauste
- 6.640.—Urrea de Jalón

Padrón de cédulas personales.

- 6.602.—Mesones de Isuela (Año 1940).

Plantilla de funcionarios municipales

- 6.664.—Uncastillo

Presupuesto municipal ordinario.

- 6.673.—Bureta. (Año 1940)
- 6.715.—Santa Cruz de Moncayo. (Año 1940)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 6.729.—Bárboles
- 6.736.—Sediles (Año 1940)
- 6.746.—Bulbueite. (Año 1940)
- 6.781.—Azulara
- 6.793.—Fuentes de Ebro

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 6.779.—Letux. (Año 1940)

Repartimiento general de utilidades.

- 6.721.—Alfamén
- 6.747.—Luesia
- 6.773.—Morata de Jiloca. (Año 1940)

Repartimiento de rústica.

6.747.—Luesia. (Año 1940)

BURETA

Núm. 6.733.

El día 17 del actual, a las dieciséis horas, se celebrará bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal don Elías Martínez Sánchez y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe en el acto, la subasta del consumo de carnes frescas y saladas y uso del matadero público por todo el año de 1940, bajo el tipo de subasta de 688 pesetas en alza.

Si en la primera subasta no hubiera licitador, se celebrará la segunda el día 24 del que rige, a la misma hora, con las mismas personas, en el mismo local, las mismas condiciones y con la rebaja del 25 por 100, o sea 550 pesetas.

Bureta, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lino Martínez Izquierdo.

LAS PEDROSAS

Núm. 6.770.

D. Francisco Trullenque Nadal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedrosas;

Hago saber: Que el día 14 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de pastos de los montes del mismo término, denominados «Cerro del Horno de la Cal», «Frontal de la Roza», «Loma de Puyescas», «Loma de Tiña de Bercero» y «Los Pinares».

Podrán tomar parte en dicha subasta cuantos se hallen capacitados legalmente, ajustándose en todo a las condiciones cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si quedara desierta, se celebrará segunda subasta el día 16 del actual.

Las Pedrosas, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Trullenque.

FAYON

Núm. 6.716.

El arbitrio sobre la carga y descarga del carbón mineral en este término municipal para el año 1940 se arrendará en pública subasta en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, a las once horas, bajo el tipo de 5.000 pesetas y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fayón, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).

MALLÉN

Núm. 6.808.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública subasta de los solares que figuran en el registro fiscal de este término a los folios 717 y 199; 117 y 119; 115; 116 y 118, situados los dos primeros en la calle de Vitoria y los restantes en la calle del Coso, de esta villa, se anuncia al público de conformidad con el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal vigente que, durante el plazo de quince días a partir del en que se anuncie este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el referido acuerdo, las que se presentarán en la Secretaría municipal.

Mallén, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. de la Parra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.753.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

En el expediente que pende ante este Tribunal con el número 1.224, seguido contra Félix Mora Bruballa, vecino de Botorrita, se ha dictado sentencia por el mismo con fecha 24 de noviembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al expedientado Félix Mora Bruballa a la sanción de doscientas cincuenta pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—Angel Barroeta.—Ignacio Ferrando».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al encartado Félix Mora Bruballa, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, García Santandreu.—El Secretario, José M.^a San Agustín.

Núm. 6.680.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 10 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en los municipales de Clarés de Ribota y Villarroya de la Sierra, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se tirán, embargados al vecino de dicho pueblo Víctor Mancebón Felipe en expediente número 52 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabi-

lidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; alvirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta, y que los bienes muebles que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Florencio Brun García, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Muebles:

1. Un garrafón. Tasado en 2 pesetas.
2. Una tinaja. Tasada en 1 peseta.
3. Un fascal de esparceta. Tasado en 20 pesetas.
4. Una cama con un colchón. Tasada en 80 pesetas.
5. Dos bancos de cocina. Tasados en 50 pesetas.
6. Una mesa. Tasada en 3 pesetas.
7. Una cama. Tasada en 20 pesetas.
8. Otro fascal de esparceta. Tasado en 20 pesetas.

Inmuebles:

1. Un campo en el paraje "Las Carreteras", de cabida 57 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, mojón de Bijuesca; Sur, viuda de Eugenio Torrubia; Este, Martín Mancebón, y Oeste, camino. Tasado en 1.000 pesetas.
2. Otro campo en los "Hortales", de cabida 48 áreas 25 centiáreas; linda: al Este, Demetrio Barbero; Oeste y Norte, Felipe Torres; Sur, camino. Tasado en 1.000 pesetas.
3. Otro campo en el pago "Mazogalán", de cabida 28 áreas 95 centiáreas; linda, al Este, Eusebio Felipe; Oeste, Rufino Mancebón; Norte, Mariano Mancebón; Sur, Angel Joven. Tasado en 130 pesetas.
4. Una viña en el pago la "Cernacha", de cabida 28 áreas 95 centiáreas; linda: al Este, Balladar; Oeste, acequia; Norte, camino, y Sur, Sotero Sánchez. Tasada en 1.200 pesetas.
5. Un campo en Fuenserrada, de 9 áreas 65 centiáreas; linda: al Este, Luciano Barbero; Oeste, Virginio Mancebón; Norte, Manuel Sisamón, y Sur, Demetrio Barbero. Tasado en 1.400 pesetas.
6. Otro campo en "Estaldevértin", de 19 áreas 70 centiáreas; linda: al Este, Ernesto Mancebón; Oeste y Sur, camino, y Norte, Juan Pablo Serrano. Tasado en 1.000 pesetas.
7. Otro campo en "Las Carreteras", de 77 áreas 20 centiáreas; linda: al Este y Sur, Lorenzo Cisneros; Oeste, Antonio Sisamón, y Norte, camino. Tasado en 1.100 pesetas.
8. Otro campo en "Valhondo", de cabida 42 áreas; lindante: al Sur, con José Laguna; Mediodía y Poniente, vía, y Norte, camino. Tasado en 250 pesetas.
9. Un corro de monte en el "Barranco del Pozo", de 15 áreas; lindante: al Sur, Nieves García; Mediodía y Poniente, María Solanas, y Norte, José Mancebón. Tasado en 150 pesetas.
10. Una casa sita en la calle Real, número 5, de 100 metros cuadrados; linda: por la derecha, con casa de Vicente Petrañas; izquierda, otra de Pascual Brun, y espalda, con corral de Nieves García. Tasada en 15.000 pesetas.
11. Una cuarta parte de era, de 100 metros; linda: al Este, Manuel Barbero; Oeste, camino; Norte, Ricardo López, y Sur, camino. Tasada en 250 pesetas.
12. La mitad de un corral en "Las Carreteras", de 100 metros; linda: al Norte, Sur y Este, con campo del interesado, y Oeste, mojón de Torrijo. Tasada en 200 pesetas.
13. Un campo en la "Fuente", de 9 áreas 65 centiáreas; linda: al Este, José Mancebón; Oeste, camino; Norte, Pío Cisneros Ibáñez, y Sur, Tomás Brun. Tasado en 1.500 pesetas.
14. Una viña en la partida de la "Aldehuela", de 21

áreas; lindante: al Sur, con senda; Mediodía, Gregorio Ibáñez; Poniente, yermo, y Norte, José Mancebón. Tasada en 1.000 pesetas.

Núm. 6.681.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 10 de febrero próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Salillas de Jalón, la primera subasta de los bienes embargados a Julio Clemente Moros y Pilar Mainar Luesma, en expediente número 245 de 1939 que se sigue contra los mismos para exigirles la responsabilidad civil en que han incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación y que los muebles que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Pascual Serrano Langarita, quien los exhibirá a cuantos lo desean.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Muebles:

1. Seis sillas usadas. Tasadas en 24 pesetas.
2. Una mesa de cocina. Tasada en 9 pesetas.
3. Una mesa usada. Tasada en 8 pesetas.
4. Una hamaca usada. Tasada en 7 pesetas.
5. Dos sillones de mimbre. Tasados en 10 pesetas.
6. Un pie macetero. Tasado en 4 pesetas.
7. Una percha. Tasada en 2 pesetas.

Núm. 6.706.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 13 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroya de la Sierra, la primera subasta de los bienes embargados a Francisco Larrué Lascuevas, en expediente número 249 de 1939 que se sigue contra el mismo, para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en el término municipal de Villarroya de la Sierra.

1. Una tercera parte de la finca regadío, en el paraje del "Oteruelo", de cabida 37 áreas 52 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Cestero; Sur y Oeste, acequia y Este, camino. Tasada en 350 pesetas.

2. La tercera parte del trozo de monte en el paraje "Las Navas", de extensión 8 hectáreas 66 áreas; linda: al Norte, Vicente Torrubia; Sur, Emilia Millán; Este, término de Aniñón, y Oeste, Andrés Sebastián. Tasada en 500 pesetas.

Haciéndose constar que de estas fincas sólo se subasta

el derecho que el mencionado inculpaado tiene en las expresadas fincas, por conservarlas en usufructo del abuelo del mismo.

Núm. 6.707 bis.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 13 de febrero próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroya de la Sierra, la primera subasta de los bienes embargados a Joaquín Chueca Barberán en expediente número 248 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Villarroya de la Sierra.

1. Una viña en el paraje "Anguijuela", de cabida 1 hectárea y 30 áreas; que linda: al Norte, José Cestero; Sur y Oeste, barranco, y Este, Tomás Laguna. Tasada en 500 pesetas.

2. Un campo secano, en el pago "Anguijuela", de cabida 39 áreas 12 hectáreas; linda: al Norte, José Cestero; Sur y Oeste, barranco, y Este, Tomás Laguna. Tasada en 80 pesetas.

3. Otro campo regadío, en el pago "Cara Soria", de cabida 1 hanegada igual a 9 áreas 38 centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, José Marco; Este, carretera, y Oeste, río. Tasada en 400 pesetas.

4. Otro campo secano en el pago "Caramaijas", de cabida 65 áreas 66 centiáreas; linda: al Norte, con acequia; Sur y Este, barranco, y Oeste, camino. Tasada en 160 pesetas.

Núm. 6.752.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas;

Hago saber: Que por haber sido hecha efectiva por el inculpaado D. Pedro Cabeza Cisneros, vecino de Aranda de Moncayo, la sanción total que le fué impuesta en expediente que se le sigue con el número 111 de este Juzgado, se ha acordado por providencia de esta fecha dejar sin efecto la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" número 263, del día 11 de noviembre último, para el día 19 del corriente, a las once de su mañana, y que debía de celebrarse en este Juzgado y en el municipal de Aranda de Moncayo.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.792.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por D. Federico Comps Sellés, soltero, de

veintiún años de edad, estudiante, hijo de Federico y Pilar, natural y domiciliado en esta ciudad, en la que falleció el 27 de octubre de 1936, a fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, justificando en forma su derecho, apercibiéndoles de que de no concurrir les parará el perjuicio procedente, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos de dicho causante, haciéndose constar que D. Angel Comps Sellés solicita se le declare heredero de su referido hermano D. Federico, así como a sus otros hermanos de doble vínculo Joaquín, Pilar, Manuel y Rosario Comps Sellés.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.795.

JUZGADO NUM. 2.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en diligencia para dar cumplimiento a carta-orden dimanante del sumario núm. 82 de 1935, sobre corrupción de menores, contra Martina Baquero Laborde, ha acordado se requiera a dicha procesada para que en término de quince días haga efectiva la cantidad de quinientas pesetas que, como parte de la pena, le fué impuesta por el expresado delito en la sentencia dictada.

Lo que se hace por medio de la presente en virtud de su ignorado paradero.

Zaragoza, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.759.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 240-1935, sobre violación, contra Santiago Villuendas, se cita por medio de la presente al testigo Lucio Iriarte Setas a fin de que el día 20 de diciembre actual y hora de las diez comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con objeto de asistir en concepto de testigo a la vista del juicio oral de la causa indicada, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.723.

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez de instrucción ejerciente de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 28 de 1939, sobre hurto, contra Justino Ramón Játiva he acordado dejar sin efecto la detención que del referido Justino tenía interesada en auto de 28 de octubre último, por haberse acordado su libertad en el día de hoy.

Daroca, siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Salvador Fuertes.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.806.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en sumario 213-1939, sobre usurpación de bienes inmuebles, se cita por medio de la presente a los testigos Martín Ezquerro Ribas y José Vidal, que tuvieron su domicilio en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración por el hecho de autos, apercibidos que de no comparecer ni alegar justa causa les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.803.

Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza.

El día 17 del actual, a las diez horas, en la Casa-Cuartel (calle de Jesús, Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los arts. 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y que reúnen las condiciones para ello.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Coronel primer Jefe, Julián Lasierra.

Núm. 6.797.

«La Sud América», Compañía de Seguros sobre la vida.

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, 4, Madrid.

Habiéndose extraviado la póliza núm. 208.299 a nombre del asegurado José López Fernández, inicio 11 de septiembre de 1931, no cediéndola ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días a contar de este anuncio será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la «Sud América»: El Delegado-Director, Gaspar Escuder.

Núm. 6.788.

Comunidad de Regantes de Alcalá de Ebro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general de regantes para el día 31 del corriente, a las catorce horas, en la Casa Consistorial; y si en dicha hora no se reuniese suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará sin él, una hora más tarde del mismo día y en el mismo local.

Alcalá de Ebro, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Sancho.

Núm. 6.786.

«Compañía Aragonesa de Radiodifusión», S. A.**Convocatorias.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los socios ordinarios a Asamblea especial, que se reunirá en los locales de la Compañía (Plaza de España, núm. 3, principal izquierda), el día 16 del actual, a las dieciséis horas, al objeto de proceder al nombramiento de censores de cuentas.

Dicha Asamblea se reunirá en única convocatoria, debiendo los asistentes acreditar su condición de socios mediante el depósito de las acciones al portador en la Caja social veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, teniendo el mismo valor el depósito de los resguardos que lo acrediten en cualquier establecimiento bancario.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos por los que se rige esta Compañía, se convoca a los socios fundadores y ordinarios a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26

del actual, en única convocatoria, en los locales de la Sociedad (Plaza de España, núm. 3, principal izquierda), a las dieciséis horas, al objeto de someter a su resolución la aprobación de los presupuestos formados por el Consejo de Administración y la censura de las cuentas presentadas por el mismo, previo el informe de los censores.

Para acreditar su condición de socios, los tenedores de las acciones ordinarias habrán de depositarlas en la Caja social veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, teniendo igual valor el depósito de los resguardos que lo acrediten en cualquier establecimiento bancario.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos por los que se rige esta Compañía, se convoca a los socios fundadores para su reunión en Asamblea especial, que habrá de celebrarse en el domicilio social (Plaza de España, núm. 3, principal izquierda), en única convocatoria, el día 26 del actual, a las diecisiete horas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.661.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.611, emitida a favor del Ayuntamiento de Dos Torres (Teruel), por un capital de 5.061'76 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.662.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.710, emitida a favor del Ayuntamiento de Godos (Teruel), por un capital de 2.065'43 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado

y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.663.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia y Particulares y Colectividades números 3.622, 10.722, 1.072 y 920, emitidas al Ayuntamiento de Iglesuela del Cid (Teruel) las dos primeras, y al Hospital de Iglesuela del Cid las otras dos, por los capitales de 7.430,55, 1.164'06, 2.211'13 y 1.300 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.664.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 1.336 y 10.724, emiti-

das a favor del Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel), por los capitales de 9.237'83 y 91'87 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.665.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 1.339, emitida a favor del Ayuntamiento de Maicas (Teruel), por un capital de 50.443'80 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.666.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 4.288, emitida a favor del Ayuntamiento de Noguera (Teruel), por un capital de 17.323'61 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.667.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.709, emitida a favor del Ayuntamiento de Noguera (Teruel), por un capital de 15.068'89 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.668.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.712, emitida a favor del Ayuntamiento de Nueros (Teruel), por un capital de 1.318'90 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General

o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.669.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Beneficencia números 1.075 a 1.080, emitidas a favor del Hospital de Peñarroya (Teruel) y de varios legados en Peñarroya, por los capitales de 281'73, 1.610'07, 49'55, 109'51, 211'16 y 259'55 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.670.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 4.711 y 10.766, emitidas a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Noguera (Teruel), por los capitales de 31.004'94 y 225'94 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.671.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 10.070, emitida a favor del Ayuntamiento de San Martín del Río (Teruel), por un capital de 16.388'08 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.672.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.639, emitida a favor del Ayuntamiento de Santolea (Teruel), por un capital de 10.886'39 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de

este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.673.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia números 10.760 y 1.082, emitidas a favor del Ayuntamiento de Villarroya (Teruel) y del Hospital de Villarroya de los Pinares (Teruel), por los capitales de 1.608'25 y 4.157'27 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.685.

Recaudación de Hacienda

D. Francisco Andrés Losa, Recaudador municipal en el pueblo de Alpeñés;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del repartimiento de utilidades perteneciente a varios de esta población, aparece la siguiente

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Alcalde incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, a los contribuyentes expresados en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite a la Alcaldía de Alpeñés, de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita:

Antonia Bello Gómez, 43'15 pesetas.
Isabel Herrero Miguel, 20'50 id.
Alejandro Gómez López, 157'33 id.
José Vicente Herrero, 51'68 id.
María Cruz Tolosa Cañada, 305'64 id.
Pascual Andrés Bello, 40'40 id.
Pascuala Escribano Blasco, 16'64 id.
Valentín Navarro Andrés, 27'84 id.
Rafael Sánchez Lahoz, 47'02 id.
Vicente Muñoz, 21'32 id.

Alpeñés, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Recaudador municipal ejecutivo, Francisco Andrés.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo caballar, mular y asnal

1.582.—Azaila

Expedientes de habilitación de crédito

1.597.—Nueros

1.651.—Foz-Calanda

Expedientes de transferencias de crédito.

1.533.—Valderrobres

1.597.—Nueros

1.627.—Valdelinares

1.641.—Lechago

AGUAVIVA

Núm. 1.738.

El día 23 del actual, y con arreglo a los pliegos de condiciones que existen en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, arriendo del molino Alfarda.

A las once, las pesas y medidas para el año 1940.

A las doce, el macelo para el año 1940.

Aguaviva, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José M.^a Asensio.

ARMILLAS

Con autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y el día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que fuese delegado, la subasta de los aprovechamientos forestales concedidos a este municipio y que se relacionan a continuación:

1.^a Trescientos estéreos de leña del «Monte Bajo» y otros, con el núm. 128 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, siendo el presupuesto por gestión técnica 81'75 pesetas.

2.^a Pastos por un año en el monte núm. 128 del Catálogo, denominado «Monte Bajo» y otros, que ha de efectuarse con 200 cabezas de ganado lanar, 20 cabríos y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 470 pesetas, y cuyo presupuesto por gestión técnica asciende a 76'70 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Armillas, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Dionisio Royo.

CAUDE

Núm. 1.723.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de los funcionarios de este Municipio, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así un deber de buenos ciudadanos y prestando un servicio más a nuestra Causa nacional.

Caudé, 8 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Ramos.

LOSCOS

Núm. 1.729.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de

funcionarios de este Ayuntamiento, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando a la vez un servicio a la Causa nacional.

Loscos, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Amado Navarro.

MONFORTE DE MOYUELA Núm. 1.734

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este Ayuntamiento, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando a la vez un servicio a la Causa nacional.

Monforte de Moyuela, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Alejandro Bailo.

PORTALRUBIO Núm. 1.684.

D. Francisco Andrés Losa, Recaudador municipal ejecutivo del pueblo de Portalrubio;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del repartimiento general de utilidades de los años de 1934 y 1935, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación requiérase a los deudores que más abajo se relacionan para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representantes, con la advertencia que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido, en el caso que se trate de inmuebles.

Relación de deudores a que se refiere la anterior providencia:

Rafael Sebastián Monterde
Evaristo Torres Marco
Rosa Anadón
Joaquín Benedito
Abel Martín
Florencio Moya
Pablo Moya
Francisco Gimeno Domingo
José García Argente
Ramón Valero Marco
Aniceta Esteban Gascón
Joaquín Gómez Sebastián
Pascual Valero Lahoz
León Pellejero
Ángel García
Donato Pina Domingo
Valero Andrés

Lo acuerdo en Portalrubio a 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador municipal ejecutivo, Francisco Andrés.

MARTIN DEL RIO Núm. 1.719.

Por destitución del que la venía desempeñando y para su provisión interina se anuncia la vacante de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcal-

día en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acreditar su adhesión al Movimiento nacional y pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Martín del Río, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Bello.

ODON Núm. 1.735.

La Secretaría interina de este Ayuntamiento se halla vacante por jubilación del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 2.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los solicitantes presentarán sus instancias por término de treinta días, en la inteligencia de que será provista interinamente, según está ordenado. Pasados los treinta días se proveerá por la Corporación.

Odón, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelo García.

TRAMACASTILLA Núm. 1.709.

A contar desde los veinte días hábiles del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se celebrarán en esta Casa Consistorial y hora de las diez y once de su mañana las subastas de leñas bajas y pastos que a continuación se expresan:

Subasta de 300 estéreos de leñas bajas del monte denominado «El Pinar», número 43. Tasación, 300 pesetas y 81'75 los derechos de gestión técnica.

Subasta de pastos por un año del monte «El Pinar», número 43 del Catálogo, para 600 cabezas de ganado lanar, 40 de cabrío y 40 mayores. Tasación, 1.540 pesetas; gestión técnica, 145 pesetas; con arreglo al pliego de condiciones que rigieron en el año forestal 1935-36.

Tramacastilla, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emilio Atienza.

SAMPER DE CALANDA Núm. 1.688.

La subasta para el cobro del reparto general de utilidades con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se celebrará el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Samper de Calanda, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Clavero.

TRAMACASTILLA Núm. 1.711.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo del año en curso, se invita al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de diez días, cumpliendo así con un deber de ciudadanía y un excelente servicio a la Causa nacional.

Tramacastilla, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Eusebio Almazán.

VIVEL DEL RIO Núm. 1.732.

Autorizado este Ayuntamiento por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan en pública subasta por el tiempo de un año los montes denominados «Rebollar» y «Chaparral», núm. 158 del Catálogo, tasados en 650 pesetas, siendo el presupuesto por gestión técnica, 65'50; para 300 cabezas de ganado lanar y 16 mayores.

La subasta tendrá lugar el día siguiente en que haga veinte a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vivel del Río, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Sebastián Gimeno.

VIVEL DEL RIO

Núm. 1.739.

Para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, o interinamente entre excombatientes, se anuncia la plaza de Alguacil municipal, con el haber anual de 200 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal ordinario por trimestres vencidos.

Las solicitudes y certificados de servicios, debidamente reintegrados, se presentarán dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá entre los aspirantes que reúnan mejores condiciones y méritos, a juicio de la Corporación.

Vivel del Río, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcade, Sebastian Gimeno.

Juzgados militares

Núm. 1.720.

SALVADOR ORTIZ Sixto (a) «*El Cestero*», hijo de Joaquín Salvador y de Concepción Ortiz, natural de Cella (Teruel), de estado casado, profesión jornalero, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Cella;

CASINOS BRUSEL Teófilo (a) «*El Bezas*», hijo de Pedro Casinos y de Nicolasa Brusel, natural de Cella, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, y domiciliado últimamente en Cella, procesados por presuntos autores de asesinato, comparecerán en término de quince días ante D. Ezequiel Bayo Izquierdo, Teniente de Infantería y Juez instructor núm. 6 de Teruel, en el local sito en la calle de San Pedro (Normal de Maestros).

Teruel a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Ezequiel Bayo.

Núm. 1.045.

CASTELLOTE

D. Alfonso Camilleri Ramón, Comandante de Artillería, Juez militar del partido de Castellote (Teruel):

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados José Espada Cardona (a) *Cardona*, y Miguel Royo Martí (a) *Mateta*, vecinos de Santolea (Teruel) y cuyas demás señas se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado militar, sito en Castellote (calle General Mola, núm. 26), para constituirse en prisión y practicar diligencias en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. T-1.133 que contra los mismos se sigue, apercibidos que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de autoridad, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados poniéndolos si fuesen habidos a disposición de este Juzgado militar en la Cárcel Depósito de Castellote.

Dado en Castellote a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Comandante-Juez militar, Alfonso Camilleri.

Núm. 1.705.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor del Ayuntamiento de la villa de Villarlúengo (Teruel),

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
28 mayo 1929.....	9.390	10.000	Amortizable 5 por 100, E. 1929.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Teruel, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.